

Coronavirus (COVID-19): Guía Laboral

BOLETÍN: 158

AÑO: 13

MARZO 2020

Durante el mes de diciembre de 2019, se tuvo conocimiento de los primeros casos (brotes) de un nuevo tipo de coronavirus en Wuhan (China). El SARS-CoV-2 que produce la enfermedad denominada COVID-19, ha mostrado una rápida propagación convirtiéndose en una epidemia, amenazando con llegar a ser una importante pandemia, lo cual ha despertado interés, alarma y desconcierto, dado su impacto y riesgo de letalidad.

En el marco de nuestra responsabilidad social empresarial, consideramos pertinente poner a disposición de todos nuestros clientes y relacionados el presente Boletín, el cual tiene como propósito facilitar información sobre dicha temática orientada especialmente al ámbito de las relaciones de trabajo y que desde ya esperamos sea de utilidad.

1. ¿Qué es el COVID-19?

Según lo expresa la Organización Mundial de la Salud (OMS) se trata de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, la cual se traduce en enfermedades respiratorias que van desde resfriado común hasta los síndromes respiratorios (como son el síndrome respiratorio de oriente medio y el síndrome respiratorio agudo severo).

2. Síntomas del COVID-19:

De acuerdo con lo precisado por la OMS los primeros síntomas son fiebre, cansancio y tos seca. El informe de dicha organización señala además que, en algunos casos, pueden presentarse adicionalmente dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea, siendo característica



común que éstos aparezcan de forma leve al principio y luego incrementen de manera gradual.

Es importante destacar que alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen el COVID-19 pueden desarrollar enfermedades respiratorias graves, siendo que la población más vulnerable la integran personas: (i) con una edad avanzada; y (ii) aquellas que padezcan afecciones médicas permanentes (tales como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes entre otros).

El COVID-19 tiene un período de incubación que oscila entre 1y 14 días, siendo que generalmente los síntomas comienzan a presentarse en torno a los 5 días.

3. Medios de contagio:

Según precisa la OMS, la enfermedad puede propagarse de una persona a otra "...a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala". Es importante destacar que el contagio no se produce por el aire, sino cuando dichas gotículas entran en contacto con los ojos, nariz o boca, por lo que también es peligroso el entorno de la persona que tiene COVID-19 (objetos, superficies, etc.).

Aunque el riesgo es muy bajo, la OMS señala que sí es posible contagiarse de COVID-19 con personas que no presenten síntomas, no obstante que la mayoría de casos registrados se dieron a través de personas que presentaban síntomas leves. Igualmente, el informe de la OMS precisa que el riesgo de contraer COVID-19 por contacto con las heces es también bajo.

No existe certeza respecto del tiempo que el COVID-19 sobrevive en una superficie, siendo el mínimo *pocas horas* y el máximo *varios días* (dependiendo del tipo de superficie, temperatura y humedad del ambiente entre otros)

4. Implicaciones laborales:

Dado que es un deber de los empleadores velar por la seguridad y salud laboral, independientemente del carácter no ocupacional del COVID-19, el riesgo de propagación en el centro de trabajo no sólo implicaría la suspensión de la relación laboral respecto de la persona contagiada, sino además la consideración de los siguientes escenarios:

- (i) **Prestación de servicios a distancia:** En el caso de aquellas empresas cuya ejecución de actividad puede llevarse a cabo desde el domicilio del trabajador mediante el uso de herramientas propias de la tecnología de información y comunicación, lo cual **se encuentra**



LABLABOR

¡LA GUÍA DEL GERENTE EXITOSO!

¿Ya conoces todo nuestro portafolios?

[Servicio de Suscripción](#)

[Auditoría legal en materia Laboral y de Seguridad Social](#)

[Calculadora laboral](#)

[Guía de Instrumentación Laboral \(G-LAB\)](#)

[Reglamento Interno de Trabajo](#)

[Cursos on-line en materia laboral](#)

[Asesoría legal en materia Laboral y de Seguridad Social](#)

[Negociación y resolución de conflictos](#)

[Representación en litigios](#)

¿Qué esperas?

Visita nuestra página web y descubre las mejores y más sofisticadas herramientas para el manejo de las relaciones laborales diseñadas pensando en las unidades de Gestión Humana. Ingresar a:

www.lablabor.com.ve

- parcialmente regulado** en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras vigente (artículos 209 y siguientes).
- (ii) **Suspensión de la relación laboral:** tanto para la persona contagiada (artículo 72.b de la LOTT) como para las demás personas que prestan servicios en la entidad de trabajo bajo la causal prevista en el literal i) del artículo 72 de la LOTT siguiendo el procedimiento establecido.
- La suspensión de la relación laboral tiene efectos especiales, en cuanto al pago del salario, cobertura parcial de indemnizaciones y acumulación de antigüedad.
- Es importante destacar, que en este caso, la suspensión de la relación laboral puede ser tanto de iniciativa patronal, como por decisión del delegado de prevención de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- (iii) **Determinación de incapacidad permanente por enfermedad común:** cuyo diagnóstico debe procesarse ante las autoridades competentes, especialmente en este caso por razones de salud pública.
- (iv) **Protección de datos médicos e información especialmente sensible:** siendo este un deber que igualmente se mantiene y que por tanto el patrono debe continuar cumpliendo, respetando las medidas que por razones de salud pública sean dictadas por la autoridad competente.

Es muy relevante que cada uno de los escenarios antes descritos sean debidamente evaluados por profesionales del derecho capacitados, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, su

interpretación jurisprudencial y también de la administración del trabajo, siendo que en cada caso se proceda a la adecuada documentación.

5. Recomendaciones:

En cuanto a las **medidas preventivas** ante el COVID-19:

- (i) Mantenerse a más de 1 metro de distancia de la persona enferma.
- (ii) Lavarse las manos a fondo frecuentemente, utilizando desinfectantes con base en alcohol.
- (iii) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca
- (iv) Mantener buena higiene de las vías respiratorias (lo que incluye cubrirse la boca y nariz al momento de estornudar)
- (v) Permanecer en casa en caso de no sentirse bien y contactar de inmediato a un médico si presenta alguno de los síntomas señalados en este boletín
- (vi) Permanecer informado de las novedades respecto del COVID-19, muy especialmente de las medidas adicionales que por razones de salud pública sean dictadas por parte de las autoridades competentes.
- (vii) Evitar contacto con otras personas y restringir visitas a centros médicos.

Señala la OMS como medidas no eficaces el fumar, tomar remedios herbarios tradicionales, utilizar simultáneamente varias mascarillas y automedicarse (tanto con antibióticos como con otros medicamentos).

En cuanto a los **protocolos de atención** ante el COVID-19:

- (i) Cumplir y hacer cumplir las medidas en materia de atención de casos sospechosos, casos probables y casos concluyentes, los cuales han sido definidos por el Ministerio con

competencia en materia de salud y se encuentran disponibles en el respectivo portal web (muy especialmente atención médica, limpieza y desinfección; y manejo de cadáveres).

- (ii) Cumplir y hacer cumplir las medidas de vigilancia epidemiológica en pasos fronterizos, aeropuertos y puertos internacionales establecidas por las autoridades competentes, para la detección y atención de casos

de COVID-19.

Es importante estar atentos a posibles **Resoluciones conjuntas que podrán ser dictadas en los próximos días por los Ministerios con competencia en materia de salud y materia laboral**, tanto de carácter general, como en lo atinente a la prestación de servicios en actividades de riesgo especial tales como puertos, aeropuertos, pasos fronterizos, centros de salud, establecimientos de comida y hoteles.

VENTAJAS DE NUESTRO PORTAFOLIOS

✓ **Suscripción:** acceso inmediato a la base de datos jurídico laboral más completa de Venezuela, con la mayor velocidad y frecuencia de actualización.

✓ **Auditorías legales:** con informes emitidos en 48 horas luego de su ejecución.

✓ **G-Lab;** el sistema patentado más eficaz para documentar relaciones laborales, que disminuye contingencias (reclamos, demandas y sanciones)

✓ **Cursos virtuales de relevancia actual:** con la plataforma digital tecnológica más moderna

✓ **RIT:** el Reglamento Interno de Trabajo más robusto del mercado, que disminuye: vacíos legales, interpretaciones desfavorables y conflictos.

✓ **Asesoría permanente:** esquema preventivo que reduce en más de un 90% el índice de litigios en 24 meses.

✓ **Negociaciones laborales:** de la mano de profesionales altamente calificados para negociar conflictos individuales y colectivos.

✓ **Representación en litigios:** 95% de causas negociadas y respuestas favorables con eficacia entre 85% y 90%